

## INFORME DE CONTROL INTERNO No. 01

### QUE SOPORTAN LOS AVANCES DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DEL INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD EXPRES VIGENCIA 2017 DE ACUERDO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS

Que mediante el Oficio 112.46121 del 27 de diciembre de 2018, Radicado Interior 2018-IE-00004612, el Doctor Juan Carlos Pérez Vásquez, en su calidad de Contralor General de Caldas, envió a la Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café – Aerocafé, el Informe Final de la Auditoría Exprés que se desarrolló a la Asociación, señalando que la entidad debe suscribir un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados, para lo que tiene plazo hasta el 21 de enero de 2019, el cual debe ser enviado con el acto administrativo de adopción por medio físico y electrónico al correo [info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co), (formato Word y pdf) según lo estableció en la Resolución No. 316 del 12 de agosto de 2016 de la Contraloría General de Caldas.

Que la Asociación Aeropuerto del Café en cumplimiento a lo ordenado por la entidad de Control, expidió la Resolución No. 013 del 18 de enero de 2019 por medio de la cual la Asociación Aeropuerto del Café – Aerocafé, adopta el Plan de Mejoramiento suscrito para la Contraloría General de Caldas, el Plan de Mejoramiento se anexó como parte integral de la misma.

Que mediante el Oficio G-100.0009 del 18 de enero de 2019, la Asociación Aeropuerto del Café, envió copia de la Resolución No. 013 del 18 de enero de 2019, el Plan de Mejoramiento, copia de la Resolución No. 004 del 03 de enero de 2019 por medio de la cual se constituyen las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2018, la ejecución de gastos y le ejecución de ingresos de la misma vigencia 2018. *(Se insertan estos documentos en imagen formato pdf desde la página 3 de 40)*

Dentro del Plan de Mejoramiento Formato interno con Código GC-R-01 Versión 1 Vigencia diciembre 2017, entre otros en la Relación de Acciones Correctivas a Desarrollar, *(Documento en imagen formato pdf ubicado en las páginas 27, 28 y 29 de 40)* se establecieron las siguientes:

**Hallazgo Administrativo No.1. (Observación de Auditoria N° 02) Carencia de la identificación presupuestal en la Constitución de las Cuentas por Pagar de la vigencia 2017.**

**Respuesta de la Asociación Aeropuerto del Café “AEROCAFE”:**

Se acata la observación y para la constitución de cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2018 se tendrá en cuenta la identificación presupuestal al momento de la elaboración del respectivo acto administrativo.

### **Pronunciamiento Contraloría General de Caldas:**

La Asociación acepta la observación planteada motivo por el cual se confirma en un hallazgo administrativo.

**AVANCES:** Se evidencia que esta observación quedo superada con un Indicador del 100% de cumplimiento dentro del Plan de Mejoramiento, con la expedición de la precitada Resolución No. 004 del 03 de enero de 2019. *(Documento en imagen formato pdf ubicado en las páginas 30 a 35 de 40)*

### **Hallazgo Administrativo No.2. (Observación Administrativa N° 03) Faltantes en el inventario de Aerocafé.**

#### **Respuesta de la Asociación Aeropuerto del Café “AEROCAFE”:**

Se acata la observación, la Asociación dentro de sus planes de mejoramiento y especialmente en el proceso de transición contable al nuevo marco normativo, evidenció los faltantes de inventario en la toma física de depuración contable, bajo el nuevo marco normativo no se incluyeron en la contabilidad estos elementos faltantes, sin embargo se generaron compromisos que sustenten acciones administrativas por parte de la Asociación.

Código	Descripción	Cuenta Contable	Valor de Compra
12325	Stand Publicitario	16650101	\$3.364.000
12379	Disco Duro Externo	16700201	\$ 493.000

Dicho faltante se socializo en el comité de sostenibilidad contable mediante acta del 05 de diciembre de 2017, frente a esta situación, el Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación, presentará un informe detallado de las averiguaciones que pudo hacer al respecto, este informe se socializará en el comité de sostenibilidad contable a realizarse en el mes de diciembre de 2018, con el fin de recomendar a la Administración las acciones a tomar.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo atenta al informe definitivo, con el fin de establecer el plan de mejoramiento respectivo.

### **Pronunciamiento Contraloría General de Caldas:**

Los argumentos planteados por Aerocafé, en el ejercicio de su contradicción, confirman la observación en un hallazgo administrativo.

**AVANCES:** Se evidencia que esta observación esta con un Indicador del 0% de cumplimiento dentro del Plan de Mejoramiento, toda vez que dentro del cronograma de ejecución se estableció que será a partir del 01 de febrero de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019 para su cumplimiento.



**AEROPUERTO DEL CAFÉ**  
Creamos oportunidades

Manizales,

G-100. 18 ENE. 2019  
0009

Doctor  
**JUAN CARLOS PÉREZ VASQUEZ**  
Contralor General  
Contraloría General de Caldas  
Manizales

Referencia: Oficio 112.46121 del 27 de diciembre de 2018, Radicado Interior 2018-IE-00004612 – Informe Final de Auditoría.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes y en atención al Oficio del asunto, me permito enviarle la Resolución No. 013 del 18 de enero de 2019, por medio de la cual se adopta el plan de mejoramiento suscrito para la Contraloría General de Caldas y el Plan de Mejoramiento establecido por la Asociación Aeropuerto del Café, como consecuencia de los resultados del Informe Final de Auditoría Modalidad Exprés, de la Vigencia Auditada 2017.

Igualmente el Plan de Mejoramiento se enviará en medio físico y electrónico al correo [info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co) (formato Word y pdf) con plazo hasta el 21 de enero de 2019.

Atentamente,



**AMPARO SANCHEZ LONDOÑO**  
Gerente

Anexo: Veintitrés (23) folios, Resolución 013 a doble cara.

Elaboró:   
Rubén Darío Santa García  
Jefe de Control Interno

(8720472- 8720474  
NIT: 900.240.084-2

atencion@aeropuertodelcafe.com.co

Manizales - Carrera 22 No. 18-09 piso 2  
Centro Administrativo Municipal

Palestina Calle 8 No. 5-04.  
Teléfonos: 8710845

[www.aeropuertodelcafe.com.co](http://www.aeropuertodelcafe.com.co)



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

**LA GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en los Literales b y k del artículo 29º de los Estatutos de la Asociación y,

**CONSIDERANDO:**

- Que la Asociación Aeropuerto del Café en los términos del párrafo del artículo 49 y del artículo 95 de la ley 489 de 1998, es una entidad descentralizada indirecta de segundo grado adscrita al Departamento de Caldas, regida por la Constitución Política de Colombia, las leyes civiles correspondientes para su constitución, los decretos reglamentarios sobre vigilancia y control y sus estatutos.
- Que la Asociación Aeropuerto del Café por ser una entidad descentralizada adscrita al Departamento de Caldas, está sujeta a la vigilancia y control de la Contraloría General de Caldas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, en concordancia con el artículo 4º del decreto Ley 267 de 2000.
- Que mediante el Oficio 112-3885 fechado el 31 de octubre de 2018, con asunto Comunicación Auditoría, la Directora Técnica de la Contraloría General de Caldas, informa a la Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café, que la Contraloría General de Caldas en desarrollo de su Plan General de Auditorías Vigencia 2018 ha programado la realización de Auditoría Exprés en su entidad, bajo los siguientes parámetros:

**1. EQUIPO AUDITOR**

(...)

**2. DURACION**

La fase de ejecución del proceso auditor se llevará a cabo del 9 al 16 de noviembre de 2018.

**3. VIGENCIA O PERIODO A AUDITAR**

Vigencias 2016 y 2017 y de ser necesario la auditoría podrá ir hacia vigencias anteriores o hasta la vigencia actual.

(...)

Página 1 de 23

  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

Página 4 de 43



**AEROPUERTO DEL CAFÉ**  
Creamos oportunidades

**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

- Que mediante el Oficio 111-3936 fechado el 1 de noviembre de 2018, con asunto Solicitud de Información Auditoría Exprés vigencia 2017 – 2016, dirigido a la Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café, suscrito por la Profesional Especializado Líder de Auditoría de la Contraloría General de Caldas, quién señala: *“Que en desarrollo del Plan General de Auditorías de la vigencia 2018, la Contraloría General de Caldas, ha programado la práctica de una Auditoría Modalidad Exprés al Ente de Control que usted dirige, a la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, motivo por el cual, con toda atención se solicita la siguiente información:*

(...)

Solicitando igualmente, considerar la posibilidad de remitir vía correo electrónico ([mczuletac@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:mczuletac@contraloriageneraldecaldas.gov.co)) o en medio magnético (Edificio Licorera oficina 216) la información que se tenga disponible, si no se cuenta con alguna información solicitada, esta deberá ser certificada por el Representante Legal de la Entidad.

- Que mediante el Oficio 111-3965 fechado el 7 de noviembre de 2018, la Líder de Auditoría de la Contraloría General de Caldas, solicita a la Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café tener a disposición del Equipo Auditor para el día viernes 9 de noviembre de la presente anualidad 8 expedientes contractuales de la vigencia 2017 y el Convenio de Asociación suscrito en diciembre de 2016 con FINDETER por un valor de \$1.260.000.000.
- Que mediante el Oficio G-100. 0331 del 08 de noviembre de 2018, la Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café, da respuesta a la solicitud de información Auditoría Exprés vigencia 2017 – 2016 realizada a través del oficio 111-3936 del 1 de noviembre de 2018, requerida por la Profesional Especializada Líder de Auditoría, incluyendo la relación de entrega de información y un (1) CD con la información solicitada.
- Que mediante el Oficio 112.4203 fechado el 27 de noviembre de 2018, el Doctor Juan Carlos Pérez Vásquez, Contralor General de Caldas, envió a la Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café – Aerocafé, el Informe Preliminar de la Auditoría Exprés que se desarrolló a la Asociación, señalando que: *“Para ejercer el derecho de contradicción a las observaciones formuladas, su entidad tiene plazo máximo de*

Página 2 de 23

AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Director Jurídica

Página 5 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

*cinco (5) días; es decir, hasta el 5 de diciembre de 2018, según lo establecido en la Resolución No. 0299 del 31 de julio de 2018 de la Contraloría General de Caldas. Éste deberá ser enviado en medio físico y electrónico en formato Word y pdf al correo [info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co).”*

Igualmente allí se establece que para presentar el derecho de contradicción en medio físico debe tenerse en cuenta el horario especial de la Contraloría General de Caldas, ventanilla única de lunes a jueves de 7:00 am a las 5:00 pm y viernes de 7:00 am a 4:00 pm. En medio magnético puede enviarse hasta las 11:59 pm de la fecha límite establecida.

- Que en el Informe Preliminar de Auditoría Modalidad Exprés Vigencia Auditada 2017 en el punto **2. Resultados de la Auditoría**, se señaló lo siguiente:

**Observación de Auditoría No. 1. Cumplimiento parcial de los Estatutos de Aerocafé.**

**Criterio**

- Decreto 111 de 1996, “Por medio del cual se compilan la Ley 38/89, la Ley 179/94 y la Ley 225/95 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto.as sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado...” artículo 4, 109.
- Ley 489 de 2008, Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública, artículos 70, 95.
- Ordenanza 601, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y se ajusta a la normatividad vigente Artículo 4.
- Acta de Constitución, aprobación de Estatutos, elección dignatarios y Órganos de Fiscalización, de la Asociación para la construcción del Aeropuerto ubicado en Palestina (Caldas) Aeropuerto del Café.

**Condición**

Los referidos Estatutos a Folio 9 contemplan: Que ha precisado El Honorable Consejo de Estado en providencia de la sala de Consulta del 9 de noviembre de 2006, radicación 11001-03-06-000-2006-0079-00 (1766), referencia. Asociaciones

Página 3 de 23

  
Aeropuerto del Café  
REVISADO  
Dirección Municipal

Página 6 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

entre entidades públicas y asociaciones de carácter mixto creadas en virtud del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, “...en razón a la naturaleza pública de quienes las integran, la persona jurídica que se cree en virtud del artículo 95 de la Ley 489, el carácter público de su patrimonio y las funciones o la prestación de servicios que constituyen el objeto y causa de su existencia, este tipo de entidades descentralizadas indirectas, necesariamente deben adscribirse a un ente u organismo de la administración central del nivel nacional o territorial, con el propósito de evitar la proliferación de entidades descentralizada indirectas que se comporten como satélites al margen de las políticas generales del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales a las que pertenezcan según el caso.”

Consecuente con lo anterior, durante el trabajo de campo el equipo auditor, logró evidenciar que el presupuesto de la Asociación no es aprobado por la Duma Departamental, de igual manera, no aparece incorporado en el Presupuesto del Departamento de caldas, resulta importante precisar, que la Aerocafé, es un establecimiento público, cuyo patrimonio está constituido por fondos públicos y además es una empresa sin ánimo de lucro (ESAL), motivo por el cual, la Asociación es una entidad que hace parte del Departamento por lo cual, el presupuesto será sujeto de aprobación y modificación por parte de la Corporación Administrativa.

Observación Administrativa.

**Observación de Auditoria No.2. Carencia de la identificación presupuestal en la Constitución de las Cuentas por Pagar de la vigencia 2017.**

**Criterio**

- Decreto 111 de 1996, “Por medio del cual se compilan la Ley 38/89, la Ley 179/94 y la Ley 225/95 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto.as sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado...” Artículo 89.
- Resolución No. 005 del 2 de enero de 2018 “Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2018.”

Página 4 de 23

  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
COMUNIDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

Página 7 de 43



(8720472- 8720474  
NIT: 900.240.084-2



atencion@aerpuertodelcafe.com.co



**Manizales** - Carrera 22 No. 18-09 piso 2  
Centro Administrativo Municipal



**Palestina** Calle 8 No. 5-04.  
Teléfonos: 8710845

www.aerpuertodelcafe.com.co



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

**Condición**

Según el artículo primero de las Resolución No. 005, la Asociación, constituyo las Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal 2017, evidenciándose, que en el referido Acto Administrativo se relacionan los recaudos a favor de terceros como son Retenciones en la Fuente, Reteica, libranzas, sin embargo, estas cuentas afectan es la contabilidad financiera, más no la presupuestal, motivo por el cual no deben formar parte de los referidos actos administrativos.

Consecuente con lo anterior, resulta importante precisar que en el Acto Administrativo en mención, se encuentran incluidas la retenciones en la fuente a pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN por un valor de \$33.398.000, asunto que llama la atención al equipo auditor de la Contraloría, toda vez que el registro presupuestal se expide por el valor total de la factura y los descuentos se practican bien sea en el momento de causar la obligación o el pago a nivel contable.

De igual manera, es importante manifestar que el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar presupuestales, podrá contemplar la identificación presupuestal, a fin de permitir la identificación numérica de cada rubro presupuestal, conforme al decreto de liquidación de la vigencia fiscal a la cual corresponden las cuentas por pagar constituidas de la vigencia 2017.

Observación administrativa.

**Observación de Auditoria No.3. Faltantes en el inventario de Aerocafé.**

**Criterio**

- Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación, Libro I, Capítulo II Sistema General de Contabilidad Pública Sección VIII Normas Técnicas, numeral 9. Normas Técnica de Contabilidad, 9.1.12 Normas técnicas relativas a los Activos.
- Resolución 357 de 2008, mediante la cual se adoptó el procedimiento de control interno contable por parte de la Contaduría General de la Nación.

Página 5 de 23



ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

Página 8 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

**Condición**

Mediante Acta del 05 de diciembre de 2017 el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se determinó documentar un faltante de los siguientes elementos:

Activo	Auxiliar	Valor Adquisición
12325 – Stand Publicitario	16650101	3.364.000.00
12379 – Disco Duro Externo	16700201	493.000.00

Es importante precisar que, a la fecha de la presente auditoria, 16 de noviembre de 2018, la Asociación, no ha tomado las medidas sobre el faltante de dichos bienes, además, los integrantes del Comité solicitan documentar los documentos faltantes.

Observación administrativa.

- Que mediante el Oficio G-100.0354 del 05 de diciembre de 2018, dirigido al Contralor General de Caldas, la Asociación Aeropuerto del Café ejerciendo su Derecho de Contradicción, remitió respuesta a las observaciones realizadas en el informe de Auditoría Exprés, realizada del 9 al 16 de noviembre del presente año, en los siguientes términos:

**“Observación de Auditoria No.1. Cumplimiento parcial de los Estatutos de Aerocafé.**

En lo referente a esta observación cabe precisar los siguientes aspectos:

**ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.-**

Son organismos encargados principalmente de **atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos**, conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las características de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes y el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial. Y hacen parte del sector descentralizado por servicios.

Página 6 de 23

  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO y APROBADO  
Dirección Jurídica

Página 9 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

**ASOCIACIONES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS.-**

Con la reforma administrativa del 1968, se buscó unificar entre otros aspectos, la naturaleza y el régimen de las personas jurídicas creadas a partir de la asociación de entidades públicas, al consagrar en el artículo 4 del decreto ley 3130 de 1968, la definición de entidad descentralizada indirecta y establecer que en el acto de creación de las mismas se debía, no solo clasificar a la persona constituida dentro de las modalidades de organización administrativa tradicionales, sino precisar su pertenencia al orden nacional, departamental o municipal, teniendo en cuenta varios criterios, a saber: la naturaleza y el ámbito del servicio, la proporción de las participaciones y la intención de sus creadores.

En desarrollo de lo anterior, el decreto ley 130 de 1976, derogado expresamente por la Ley 489/98, precisaba que las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se crearan por la asociación exclusiva entre entidades públicas se rigen por las normas previstas para los establecimientos públicos, en los siguientes términos:

Artículo 7. De las asociaciones entre entidades públicas. A las personas jurídicas que se creen sin ánimo de lucro, por la asociación exclusiva de entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, se les aplica las normas previstas para los establecimientos públicos, **sin perjuicio de las particularidades que contenga los actos de su creación.**

Lo anterior permite afirmar que en vigencia de la reforma administrativa de 1968, las personas jurídica sin ánimo de lucro entre entidades públicas, **por la naturaleza pública de sus integrantes y las funciones administrativas que estaban llamadas a desarrollar,** se clasifican como entidades públicas descentralizadas indirectas o de segundo grado y el régimen jurídico aplicable a sus actos, contratos y personal era el previsto para los establecimiento públicos.

Esto revela, la clara tendencia del legislador del 1968, de hacer prevalecer el derecho público en este tipo de entidades, aunque para su creación, el Estado recurra a las figuras y formas de asociación propias del derecho privado.

Es así como sólo se analizará alrededor del régimen jurídico y presupuestal aplicable a las personas que se creen en virtud de lo previsto en los artículos 95 de

Página 7 de 23

  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

Página 10 de 43



(8720472- 8720474  
NIT: 900.240.084-2



atencion@aeropuertodelcafe.com.co



**Manizales** - Carrera 22 No. 18-09 piso 2  
Centro Administrativo Municipal



**Palestina** Calle 8 No. 5-04.  
Teléfonos: 8710845

www.aeropuertodelcafe.com.co



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

la ley 489 de 1998, este concepto se circunscribirá al análisis de la autorización otorgada por el legislador.

Conservando la orientación general contenida en el artículo 7° del decreto ley 130 de 1976, el proyecto de ley 051 de 1997 que se presentó ante la Cámara de Representantes, consagraba expresamente que las personas jurídicas que surgieran de la asociación exclusiva entre entidades públicas se regirían en materia de actos unilaterales, contratación, personal, **presupuesto** y control por las disposiciones aplicables a los **establecimientos públicos**, en los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 9°. Asociación entre entidades públicas.** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la creación de personas jurídicas.

*“Las personas jurídicas que se creen por la asociación exclusiva de entidades públicas se sujetarán en cuanto al régimen de actos unilaterales, de contratación, relaciones con el personal, **manejo presupuestal** y régimen fiscal a las **disposiciones previstas para los establecimientos públicos**. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su director o presidente”.* (Resalta la Sala).

Sin embargo, durante el trámite, el legislador modificó su redacción original y con el fin de *“agilizar y flexibilizar su funcionamiento”*<sup>6</sup> sujetó a las personas jurídicas que se creen entre entidades públicas a las normas del Código Civil y eliminó los apartes relativos a la aplicación de las disposiciones que rigen a los establecimientos públicos.

Es así como, el artículo 95 de la ley 489/98 aprobado por el Congreso de la República, en cuanto al régimen aplicable dispone:

**“ARTÍCULO 95.** Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus juntas o

Página 8 de 23

  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

Página 11 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

*consejos directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal”. (Negrilla fuera del texto original).*

La Corte Constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, como se explicará más adelante, precisó el alcance de la sujeción de las mismas al Código Civil.

**Ubicación de las personas jurídicas que se conformen en virtud del artículo 95 de la ley 489 de 1998 en la estructura del Estado.**

El artículo 38 de la ley 489 de 1998 establece que la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional está integrada por los organismos y entidades del sector central y del sector descentralizado por servicios.

A su vez, el sector descentralizado por servicios está conformado, entre otros, por los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las superintendencias, las empresas sociales del Estado, los institutos tecnológicos y científicos, las sociedades públicas y de economía mixta, así como, por *“las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público”*.

En concordancia con lo anterior, artículo 68 ibidem señala que son entidades descentralizadas del orden nacional, entre otras, *“las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales y comerciales, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio”*.

A la luz de las disposiciones citadas, es claro que la ley 489 de 1998, al igual que la legislación anterior, clasifica las personas jurídicas sin ánimo de lucro, constituidas entre entidades públicas como entidades descentralizadas indirectas, y por consiguiente, pertenecen a la administración nacional, departamental o municipal, según el orden o nivel al que se adscriban, tema que a continuación se analizará.

**Alcance de la sujeción de las personas jurídicas conformadas entre entidades públicas a las normas del Código Civil.**

Página 9 de 23

  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO POR AEROCAFE  
Dirección Jurídica

Página 12 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ –  
AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

La naturaleza jurídica de las entidades asociadas, el cumplimiento de funciones administrativas o la prestación de servicios objeto de la persona jurídica, el carácter público de los recursos que conforman su patrimonio y su clasificación como entidades descentralizadas indirectas, determinan que el régimen jurídico aplicable a este tipo de asociaciones, se integre con normas del derecho público y que no sea viable, so pretexto de flexibilizar y agilizar su funcionamiento, aplicarles exclusivamente el Código Civil.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-671 de 1999, al declarar la constitucionalidad condicionada del artículo 95 de la ley 489 de 1998, moduló, con acierto, los alcances de aplicación del derecho privado a esta clase de entidades, en los siguientes términos:

*“De conformidad con el artículo 210 de la Carta se autoriza la creación de entidades descentralizadas por servicios del orden nacional, en virtud de una ley o por expresa autorización de ésta y, en todo caso, con acatamiento a “los principios que orientan la actividad administrativa”. Ello significa que las entidades descentralizadas indirectas, con personalidad jurídica, que puedan surgir por virtud de convenios de asociación celebrados con exclusividad, entre dos o más entidades públicas deben sujetarse a la voluntad original del legislador que, en ejercicio de la potestad conformadora de la organización -artículo 150, numeral 7 de la Constitución Política-, haya definido los objetivos generales y la estructura orgánica de cada una de las entidades públicas participantes, y los respectivos regímenes de actos, contratación, controles y responsabilidad.*

“En consecuencia, la disposición en estudio sólo podrá considerarse ajustada a las normas superiores cuando la asociación surgida se sujete al mismo régimen que, en consonancia con la naturaleza de las entidades participantes y el régimen propio de la función administrativa o de servicio público a su cargo hubiere señalado la ley de creación o autorización de éstas.

**“Además, en todo caso, el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias.**

Página 10 de 23

AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

Página 13 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
(Enero 18)

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

Es aquí donde decimos que la ASOCIACIÓN en consonancia a la voluntad de su creador, a su naturaleza jurídica, su objeto social específico; el cual es el de construir un aeropuerto, no presta un servicio público, ni cumple funciones administrativas, características estas que hacen la diferencia y nos permite aseverar que la Asociación Aeropuerto del Café no es un **Establecimiento Público**, que es una Asociación sin ánimo de lucro, que se asemeja a estos solo en el manejo de su presupuesto de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 111 de 1996 en su artículo 4.

*“Así las cosas la disposición acusada será declarada exequible bajo la consideración de que las características de persona jurídica sin ánimo de lucro y la **sujeción al derecho civil se entienden sin perjuicio de los principios y reglas especiales propios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución**, que para el derecho civil y normas complementarias no resultan de aplicación estricta e imperativa”.* (Resalta la Sala).

*De esta manera, la sujeción de estos entes al Código Civil, se contrae, de una parte, a la autorización que el legislador otorga a las entidades públicas para asociarse a través de formas propias de dicho Código, y de otra, a la aplicación de dicho régimen en materia de organización (estatutos, integración, derechos y obligaciones de sus miembros, órganos de dirección y quórum).*

*En concordancia con lo anterior, el procedimiento aplicable para la aprobación de sus presupuestos de acuerdo a su naturaleza jurídica y objeto social, será el previsto en los estatutos de cada asociación y la decisión que en este sentido tomen las entidades públicas asociadas deberá contar con la mayoría en ellos dispuesta. Advierte la Sala, que como quiera que para su constitución, conforme al artículo 95 de la ley 489 de 1998 el Gobernador o el Alcalde impartieron una autorización previa, estas mismas autoridades deberán expresar su asentimiento para efectuar cualquier modificación estatutaria en torno a su naturaleza”.*

*Lo anterior, lleva a la Sala a afirmar que estas entidades tienen un régimen, el consagrado en la ley 489 de 1998 en materia de autorizaciones para su creación y transformación, el de las entidades estatales que rige los actos unilaterales, contratos, responsabilidad y control y, el de derecho civil que regula su constitución, organización, funcionamiento y el procedimiento de transformación”.*

Página 11 de 23

AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica



Página 14 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ –  
AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

*El “ARTÍCULO 50. Contenido de los actos de creación. (...) “Parágrafo. - Las superintendencias, los establecimientos públicos y las unidades administrativas especiales estarán adscritos a los ministerios o departamentos administrativos; las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta estarán vinculadas a aquellos; los demás organismos y entidades estarán adscritos o vinculados, según lo determine su acto de creación.”.*

Con fundamento en esta norma, considera esta Sala<sup>1</sup> que las entidades públicas que pretendan asociarse son competentes para definir el ente u organismo a la cual se adscribirá la nueva persona jurídica que se constituya, teniendo en cuenta, entre otros criterios la naturaleza de las funciones administrativas o del servicio que se otorgue a la persona jurídica, el ámbito donde se ejercerán dichas funciones o prestar el servicio y la proporción de la participación de cada entidad.

Lo anterior, debe entenderse sin perjuicio del control administrativo que se ejerce a través de la participación de las entidades asociadas en los órganos de dirección de la persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 489 de 1993:

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional al condicionar la exequibilidad del artículo 95 de la ley 489 de 1998, no incluyó expresamente en la sentencia C-671 de 1999, el régimen presupuestal, dentro de las materias que debían regirse por el derecho público, cabe preguntarse, si éstas deben cumplir las normas previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto o si, por el contrario, se rigen en esta materia por el derecho privado.

**Aplicación del Estatuto Orgánico del Presupuesto a las personas jurídicas creadas en desarrollo del artículo 95 de la ley 489 de 1998.**

El alcance de la aplicación del derecho civil a las personas jurídicas que se creen en virtud del artículo 95 de la ley 489 de 1998 merece un estudio adicional al que hizo la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 frente a las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

En efecto, esta Sala considera que dicha providencia, al señalar que “*el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de*

<sup>1</sup> Concepto Sala de Consulta C.E. 00079 de 2006 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil

  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISIÓN Y APROBACIÓN  
Dirección Jurídica



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ –  
AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

*la contratación, los controles y la responsabilidad serán las propios de las entidades estatales”, no agota la materia, máxime si se considera que las normas contenidas en aquél estatuto son jerárquicamente superiores a las de la ley 489 de 1998, razón suficiente para revisar si estas personas jurídicas están o no sujetas al mismo.*

el artículo 4º consagra como regla general que todas las entidades públicas del orden nacional que no encajen dentro de las definiciones de empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o su asimiladas, se les debe aplicar “para efectos presupuestales” el régimen de los establecimientos públicos, en los siguientes términos:

*“ARTÍCULO 4º Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen los establecimientos públicos del orden nacional”.*

En relación con el ámbito de aplicación de este precepto, la Corte Constitucional ha reconocido la existencia de sólo dos excepciones, en los siguientes casos:

*“En la sentencia C-220 de 1997, estableció que las universidades estatales para efectos presupuestales no deben considerarse como establecimientos públicos, sino como entes autónomos –artículo 69 Superior-, cuyo régimen presupuestal es el ordenado por las normas de la ley 30 de 1992. Y,*

*En la sentencia C-275 de 1998, exceptuó parcialmente de su aplicación a las Corporaciones Autónomas Regionales.”*

Siendo las personas jurídicas que se conformen con la participación de entidades públicas sin fines de lucro, entidades descentralizadas indirectas, cuyo patrimonio está constituido en su integridad por fondos públicos y no están amparadas bajo un régimen de autonomía constitucional ni legal que las excluya del ámbito de aplicación del artículo 4º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, resulta claro, que cuando éstas pertenezcan al orden nacional se rigen por las normas presupuestales aplicables a los establecimientos públicos y, cuando estén adscritas a un ente u organismo del orden territorial se regirán por las normas orgánicas de la respectiva entidad, que dicho sea de paso, se rigen por los mismos principios.

Página 13 de 23

AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica  
94

Página 16 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ –  
AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

Lo anterior significa que las personas jurídicas producto de la asociación exclusiva entre entidades públicas deben incorporarse en el Presupuesto General de la Nación, en el capítulo relativo a las entidades descentralizadas. En este punto, conviene advertir que, si bien es cierto, los compromisos presupuestales que adquieren las entidades públicas que decidan asociarse a través de esta modalidad deben reflejarse en el presupuesto como un gasto, también lo es que la entidad pública que surge de la asociación entre entidades públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 345 Superior - según el cual, no es viable hacer erogaciones con cargo al Tesoro que no se hallen incluidas en el presupuesto de gastos y decretada por el Congreso, las asambleas departamentales o por los concejos municipales -, deberá incluir en su presupuesto todos los ingresos y especificar los gastos que pretenda realizar durante la vigencia fiscal con cargo a dichos recursos.

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior, los miembros de la Asociación Aeropuerto del Café, son los aportantes de la entidad (INFIMANIZALES E INFICALDAS, entidades públicas que concurren al acto de creación y cancelan el valor correspondiente a su aporte) los cuales están descritos en los estatutos en el capítulo III.

INFICALDAS E INFIMANIZALES como miembros aportantes del proyecto aeropuerto del Café según los estatutos realizarán las correspondientes inversiones, entre ellas, las representadas en la compra de los terrenos los cuales se encuentran en el haber patrimonial de cada una de estas entidades descentralizadas, además proveerán por partes iguales los dineros requeridos para la construcción de la obra, entre los cuales se consideran incluidos los necesarios para su funcionamiento.

Es así como el Departamento de Caldas presenta su presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, incluyendo los ingresos y gastos netos de los Establecimientos públicos (no incluidos en las rentas del nivel central) entre los cuales se encuentra INFICALDAS. Presupuesto este que es **aprobado por la Asamblea** mediante ordenanza por medio de la cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del Departamento de Caldas.

Queda demostrado que para efectos presupuestales esta entidad se asemeja a los establecimientos públicos, es decir en el manejo interno de su presupuesto, el cual

Página 14 de 23

ASOCIACION DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

Página 17 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

está enmarcado dentro del Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2001 y la Ordenanza 601 de 2008 del Departamento de Caldas, y este es aprobado en cumplimiento de sus estatutos por el CONSEJO DIRECTIVO, de acuerdo con el artículo 24 de los mismos. Y que son los miembros aportantes, claramente establecimientos públicos los que deben llevar su presupuesto a las Corporaciones Administrativas.

La aplicación de la ley 80 de 1993 a las personas jurídicas creadas en virtud del artículo 95 de la ley 489 de 1993, resulta concordante con la aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto en la medida en que la contratación pública se sitúa en uno de los extremos del proceso de presupuestario y los principios en materia presupuestal son una garantía adicional al manejo de los recursos y la racionalidad del gasto público.

Visto todo lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el acto de creación y en los estatutos, documento en el cual NO se indica que la Asociación es un establecimiento público, cuyo objeto social es la construcción de un Aeropuerto y no desempeña funciones administrativas ni es prestadora de un servicio público, que se rige por las normas del derecho civil, debidamente autorizados y controlados por el Consejo directivo y el Codfis en el ámbito presupuestal, teniendo en cuenta que el presupuesto de nuestros aportantes, Inficaldas e Infimanizales es aprobado por las corporaciones respectivas, solicitamos a ese ente de control que esta observación con connotación de hallazgo administrativo, sea levantada.

**Observación de Auditoría No. 2 Carencia de la identificación presupuestal en la Constitución de las Cuentas por Pagar de la vigencia 2017.**

**Respuesta:** Se acata la observación y para la constitución de cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2018 se tendrá en cuenta la identificación presupuestal al momento de la elaboración del respectivo acto administrativo.

**Observación de Auditoría No. 3 Faltantes en el inventario de Aerocafé.**

**Respuesta:** Se acata la observación, la Asociación dentro de sus planes de mejoramiento y especialmente en el proceso de transición contable al nuevo marco normativo, evidenció los faltantes de inventario en la toma física de depuración contable, bajo el nuevo marco normativo no se incluyeron en la contabilidad estos

Página 15 de 23

  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO  
Dirección Administrativa

Página 18 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

elementos faltantes, sin embargo se generaron compromisos que sustenten acciones administrativas por parte de la Asociación.

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cuenta Contable</b>	<b>Valor de Compra</b>
12325	Stand Publicitario	16650101	\$3.364.000
12379	Disco Duro Externo	16700201	\$ 493.000

Dicho faltante se socializo en el comité de sostenibilidad contable mediante acta del 05 de diciembre de 2017, frente a esta situación, el Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación, presentará un informe detallado de las averiguaciones que pudo hacer al respecto, este informe se socializará en el comité de sostenibilidad contable a realizarse en el mes de diciembre de 2018, con el fin de recomendar a la Administración las acciones a tomar.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo atenta al informe definitivo, con el fin de establecer el plan de mejoramiento respectivo.”

- Que mediante el Oficio 112.46121 fechado el 27 de diciembre de 2018, el Doctor Juan Carlos Pérez Vásquez, en su calidad de Contralor General de Caldas, envió a la Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café – Aerocafé, el Informe Final de la Auditoría Exprés que se desarrolló en la Asociación, señalando que la entidad debe suscribir un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados, para lo que tiene plazo hasta el 21 de enero de 2019. Este debe ser enviado con el acto administrativo de adopción por medio físico y electrónico al correo [info@contraloriageneraldecaldas.gov.co](mailto:info@contraloriageneraldecaldas.gov.co), (formato Word y pdf) según lo establecido en la Resolución No. 316 del 12 de agosto de 2016 de la Contraloría General de Caldas.

Igualmente allí se establece que para la presentación del plan de mejoramiento en medio físico debe tenerse en cuenta el horario especial de la Contraloría General de Caldas, ventanilla única de lunes a jueves de 7:00 am a las 5:00 pm y viernes de 7:00 am a 4:00 pm. En medio magnético puede enviarse hasta las 11:59 pm de la fecha límite establecida.

- Que el Informe Final de Auditoría Modalidad Exprés Vigencia Auditada 2017 del 26 de diciembre de 2018, la Contraloría General de Caldas, informa a la Asociación Aeropuerto del Café, entre otros lo siguiente:

Página 16 de 23

  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

Página 19 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
(Enero 18)

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

**2. Resultados de la Auditoria**

**Observación Administrativa No.1. Cumplimiento parcial de los Estatutos de Aerocafè. DESVIRTUADA.**

(...)

**“Pronunciamiento Contraloría General de Caldas:**

Una vez analizados los argumentos planteados por La Asociación Aeropuerto del Café “AEROCAFE” en el ejercicio de su derecho de contradicción, para el Comité Técnico el sujeto de control logra desvirtuar la observación con los argumentos expuestos en su derecho de contradicción.

**Hallazgo Administrativo No.1. (Observación de Auditoria N° 02) Carencia de la identificación presupuestal en la Constitución de las Cuentas por Pagar de la vigencia 2017.**

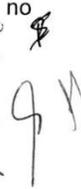
**Criterio**

- Decreto 111 de 1996, “Por medio del cual se compilan la Ley 38/89, la Ley 179/94 y la Ley 225/95 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Resolución No. 005 del 2 de enero de 2018 “Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2018.”

**Condición**

Según el artículo primero de las Resolución No. 005, la Asociación, constituyo las Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal 2017, evidenciándose, que en el referido Acto Administrativo se relacionan los recaudos a favor de terceros como son Retenciones en la Fuente, Reteica, libranzas, sin embargo, estas cuentas afectan es la contabilidad financiera, más no la presupuestal, motivo por el cual no deben formar parte de los referidos actos administrativos.

Página 17 de 23

  
Aeropuerto del Café  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

Página 20 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ –  
AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

Consecuente con lo anterior, resulta importante precisar que en el Acto Administrativo en mención, se encuentran incluidas la retenciones en la fuente a pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN por un valor de \$33.398.000, asunto que llama la atención al equipo auditor de la Contraloría, toda vez que el registro presupuestal se expide por el valor total de la factura y los descuentos se practican bien sea en el momento de causar la obligación o el pago a nivel contable.

De igual manera, es importante manifestar que el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar presupuestales, podrá contemplar la identificación presupuestal, a fin de permitir la identificación numérica de cada rubro presupuestal, conforme al decreto de liquidación de la vigencia fiscal a la cual corresponden las cuentas por pagar constituidas de la vigencia 2017.

Observación administrativa.

**Respuesta de la Asociación Aeropuerto del Café “AEROCAFE”:**

Se acata la observación y para la constitución de cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2018 se tendrá en cuenta la identificación presupuestal al momento de la elaboración del respectivo acto administrativo.

**Pronunciamiento Contraloría General de Caldas:**

La Asociación acepta la observación planteada motivo por el cual se confirma en un hallazgo administrativo.

**Hallazgo Administrativo No.2. (Observación Administrativa N° 03) Faltantes en el inventario de Aerocafé.**

**Criterio**

- Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación, Libro I, Capítulo II Sistema General de Contabilidad Pública Sección VIII Normas Técnicas, numeral 9. Normas Técnica de Contabilidad, 9.1.12 Normas técnicas relativas a los Activos.

Página 18 de 23

AEROPUERTO DEL CAFÉ  
COMITÉ DE CONTROL Y  
REVISADO APROBADO  
Dirección Jurídica



Página 21 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

- Resolución 357 de 2008, mediante la cual se adoptó el procedimiento de control interno contable por parte de la Contaduría General de la Nación.

**Condición**

Mediante Acta del 05 de diciembre de 2017 el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se determinó documentar un faltante de los siguientes elementos:

Activo	Auxiliar	Valor Adquisición
12325 – Stand Publicitario	16650101	3.364.000.00
12379 – Disco Duro Externo	16700201	493.000.00

Es importante precisar que, a la fecha de la presente auditoria, 16 de noviembre de 2018, la Asociación, no ha tomado las medidas sobre el faltante de dichos bienes, además, los integrantes del Comité solicitan documentar los documentos faltantes.

Observación administrativa.

**Causa:**

- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente la situación.

**Efecto:**

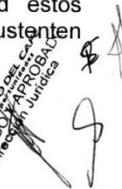
- Pérdida de bienes muebles.

**Respuesta de la Asociación Aeropuerto del Café “AEROCAFE”:**

Se acata la observación, la Asociación dentro de sus planes de mejoramiento y especialmente en el proceso de transición contable al nuevo marco normativo, evidenció los faltantes de inventario en la toma física de depuración contable, bajo el nuevo marco normativo no se incluyeron en la contabilidad estos elementos faltantes, sin embargo se generaron compromisos que sustentan acciones administrativas por parte de la Asociación.

Página 19 de 23

AEROPUERTO DEL CAFÉ S.A.  
REVISADO POR  
Dirección Jurídica





**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

Código	Descripción	Cuenta Contable	Valor de Compra
12325	Stand Publicitario	16650101	\$3.364.000
12379	Disco Duro Externo	16700201	\$ 493.000

Dicho faltante se socializo en el comité de sostenibilidad contable mediante acta del 05 de diciembre de 2017, frente a esta situación, el Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación, presentará un informe detallado de las averiguaciones que pudo hacer al respecto, este informe se socializará en el comité de sostenibilidad contable a realizarse en el mes de diciembre de 2018, con el fin de recomendar a la Administración las acciones a tomar.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo atenta al informe definitivo, con el fin de establecer el plan de mejoramiento respectivo.

**Pronunciamiento Contraloría General de Caldas:**

Los argumentos planteados por Aerocafé, en el ejercicio de su contradicción, confirman la observación en un hallazgo administrativo.

**3. Anexos**

**3.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**

**ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ “AEROCAFE”**

**AUDITORIA EXPRES**

**VIGENCIA 2017**

**ADTIVO:** Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal  
**SANC:** Sancionatorio

Nº	DESCRIPCION	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Observación No 1. Cumplimiento parcial de los Estatutos de Aerocafé.					DESVIRTUALADA
2	Hallazgo Administrativo No 2. Carencia de la identificación presupuestal en la Constitución de	X				

Página 20 de 23

**AEROPUERTO DEL CAFÉ**  
COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

Página 23 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
(Enero 18)

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

	las Cuentas por Pagar de la vigencia 2017.					
3	Hallazgo Administrativo No 3. Faltantes en el inventario de Aerocafé.	X				
	<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0 (\$)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**3.2 CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	2	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública	xx	\$xxxxx
• Prestación de Servicios	xx	xxxxx
• Suministros	xx	xxxxx
• Consultoría y Otros	xx	xxx
• Gestión Ambiental	xxx	xxx
• Estados Financieros	xxx	xxxxx
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	<b>3</b>	<b>\$XXXX</b>

- Que mediante la Resolución No. 0316 del 12 de agosto del 2016, la Contraloría General de Caldas, dictó normas sobre los planes de mejoramiento de los entes sujetos de control de la Contraloría General de Caldas y se derogan las

Página 21 de 23

*(Firma)*  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

Página 24 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

Resoluciones No. 305 del 24 de junio de 2013, No. 434 del 4 de octubre de 2013, No. 154 del 29 de abril de 2015 y parcialmente la No. 070 de 2015.

- Que el Artículo Primero de la precitada Resolución establece: *“Los sujetos de control a los que la Contraloría General de Caldas les formule hallazgos administrativos, producto de un proceso auditor, deberán elaborar y presentar un plan de mejoramiento que contemple las medidas y acciones tendientes a corregir y subsanar los hechos y situaciones irregulares observadas.”*
- Que a su vez el Artículo Segundo establece: *“El plan de mejoramiento debe ser suscrito y firmado por el Representante Legal y el Jefe de Control Interno de la entidad auditada y adoptado mediante el respectivo acto administrativo, los cuales deben enviarse a la Contraloría General de Caldas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo por correo electrónico del Informe Final de Auditoría.”*
- Que es deber de la Asociación Aeropuerto del Café – Aerocafé, acatar y dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de Caldas, adoptando un plan de mejoramiento de conformidad con la Resolución 0316 del 12 de agosto de 2016 expedida por la Contraloría General de Caldas, sobre el Informe Final de Auditoría Exprés Vigencia Auditada 2017 del 26 de noviembre de 2018, frente a los Hallazgos Administrativos No. 1. (Observación de Auditoría N° 02) Carencia de la identificación presupuestal en la Constitución de las Cuentas por Pagar de la vigencia 2017 y Hallazgo Administrativo No.2. (Observación Administrativa N° 03) Faltantes en el inventario de Aerocafé.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Plan de Mejoramiento Adjunto a la presente Resolución que hace parte integral de la misma y originado en el Informe de Auditoría de la Contraloría General de Caldas a los procesos de la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE.

Página 22 de 23

  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

Página 25 de 43



**RESOLUCION No. 013 DE 2019**  
**(Enero 18)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ –  
AEROCAFE, ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Mejoramiento al que refiere el artículo anterior se anexa y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2019.



**AMPARO SANCHEZ LONDOÑO**  
Gerente

Proyectó y Digitó:  **Rubén Darío Santa García**  
Jefe de Control Interno.

Revisó:  **Cesar Augusto Flórez Osorio**  
Coordinador Administrativo y Financiero

 **Lina María Arias Loaiza**  
Directora Jurídica

Página 23 de 23



**AEROPUERTO DEL CAFÉ**  
**REVISADO Y APROBADO**  
Directora Jurídica

Página 26 de 43

ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ		CODIGO:	GC-R-01					
GESTIÓN Y CONTROL		VERSION:	1					
		VIGENCIA:	DICIEMBRE 2017					
<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>								
Nombre de la Entidad: ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE		Vigencia Auditada: 2017						
Nombre del Representante Legal: AMPARO SANCHEZ LONDOÑO		Periodo de Ejecución del Plan de Mejoramiento: AÑO 2019						
Modalidad de la Auditoria: INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD EXPRES		Fecha de Suscripción del Plan: 18 de enero de 2019						
ITEM	RELACION DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	EVIDENCIAS	INDICADOR	OBSERVACIONES
1	<p><b>Hallazgo Administrativo No. 1 (Observación de Auditoría N° 02) Carencia de la identificación presupuestal en la Constitución de las Cuentas por Pagar de la vigencia 2017.</b></p> <p><b>Criterio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 111 de 1986, "Por medio del cual se compilan la Ley 30686 de 1994, la Ley 179394 y la Ley 229395 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto.</li> <li>Resolución No. 005 del 2 de enero de 2018 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2018."</li> </ul> <p><b>Condición</b></p> <p>Según el artículo primero de las Resolución No. 005, la Asociación Aeropuerto del Café debe registrar la fiscal 2017, evidenciando los recaudos a favor del Acto Administrativo se relacionan los recaudos a favor de terceros como son Retenciones en la Fuente, Reteica, libranzas, sin embargo, estas cuentas afectan es la contabilidad financiera, más no la presupuestal, motivo por el cual no deben formar parte de los referidos actos administrativos.</p> <p>Consecuente con lo anterior, resulta importante precisar que en el Acto Administrativo en mención, se encuentran incluidas las retenciones en la fuente a pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por un valor de \$53.380.000 asunto que llama la atención al equipo auditor de la Contraloría, toda vez que el registro presupuestal se exhibe por el valor total de la factura y los</p>	<p>Respuesta de la Asociación Aeropuerto del Café "AEROCAFE":</p> <p>Se acata la observación y para la constitución de cuentas por pagar de vigencia 2018 se tiene en cuenta la identificación presupuestal al momento de la elaboración del respectivo acto administrativo.</p> <p><b>Pronunciamiento de la Contraloría General de Caldas:</b></p> <p>La Asociación acepta la observación planteada motivo por el cual se confirma en un hallazgo administrativo.</p>	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	N/A	Acto Administrativo	Resolución	100%	

ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ		CÓDIGO:	GC-R-01									
GESTIÓN Y CONTROL		VERSIÓN:	1									
		VIGENCIA:	DICIEMBRE 2017									
<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>												
<p>descuentos se practican bien sea en el momento de causar la obligación o el pago a nivel contable.</p> <p>De igual manera, es importante manifestar que el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar presupuestales, para cumplimiento de la obligación de cada rubro presupuestal, conforme al decreto de liquidación de la vigencia fiscal a la cual corresponden las cuentas por pagar constituidas de la vigencia 2017.</p> <p>Observación administrativa.</p>	<p><b>Respuesta de la Asociación Aeropuerto del Café "AEROCAFÉ":</b></p> <p>Se acata la observación, la Asociación dentro de sus planes de mejoramiento y especialmente en el proceso de transición contable al nuevo marco normativo, evidenció los faltantes de inventario en la toma física de depuración contable, bajo el nuevo marco normativo no se incluyeron en el inventario los faltantes de los faltantes, sin embargo, se generaron compromisos que sustentan acciones administrativas por parte de la Asociación.</p> <p><b>Código:</b> 12325 / 12379</p> <p><b>Descripción:</b> Stand Publicitario / Disco Duro Externo</p> <p><b>Cuenta Contable:</b> 16650101 / 16700201</p> <p><b>Valor de Compra:</b> \$3.364.000 / \$ 493.000</p> <p>Dicho faltante se socializó en el comité de sostenibilidad contable mediante acta del 05 de diciembre de 2017, frente a la Comisión de Auditoría, Contabilidad, Administración y Finanzas de la Asociación, presentará un informe detallado de las averiguaciones que</p>	<p>A partir de febrero 01 de 2019 Hasta julio 31 de 2019</p> <p>Actas de Comité de Sostenibilidad Contable Resolución de Baja</p> <p>0%</p>										
<p><b>Hallazgo Administrativo No. 2. (Observación Administrativa N.º 03). Faltantes en el inventario de Aérocafé.</b></p> <p><b>Criterio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 386 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación, Libro I, Capítulo II Sistema General de Contabilidad Pública Sección VIII Normas Técnicas, numeral 3. Normas técnicas relativas a los Activos.</li> <li>Resolución 357 de 2008, mediante la cual se adoptó el procedimiento de control interno contable por parte de la Contaduría General de la Nación.</li> </ul> <p><b>Condición</b></p> <p>Mediante Acta del 05 de diciembre de 2017 el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se determinó documentar un faltante de los siguientes elementos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Activo</th> <th>Auxiliar</th> <th>Valor Adquisición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12325 - Stand Publicitario</td> <td>16650101</td> <td>3.364.000,00</td> </tr> <tr> <td>12379 - Disco Duro Externo</td> <td>16700201</td> <td>493.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Activo	Auxiliar	Valor Adquisición	12325 - Stand Publicitario	16650101	3.364.000,00	12379 - Disco Duro Externo	16700201	493.000,00	<p><b>COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b></p>	<p>Es importante precisar que, a la fecha de la presente</p>	<p>4</p>
Activo	Auxiliar	Valor Adquisición										
12325 - Stand Publicitario	16650101	3.364.000,00										
12379 - Disco Duro Externo	16700201	493.000,00										



 <p><b>AEROPUERTO DEL CAFÉ</b> Creamos oportunidades</p>		<p><b>ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ</b></p> <p><b>GESTIÓN Y CONTROL</b></p>		CÓDIGO:	GC-R-01
				VERSIÓN:	1
				VIGENCIA:	DICIEMBRE 2017
<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>					
<p>auditoría, 16 de noviembre de 2018, la Asociación, no ha tomado las medidas sobre el faltante de dichos bienes, además, los integrantes del Comité solicitan documentar los documentos faltantes.</p> <p>Observación administrativa.</p> <p><b>Causa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente la situación.</li> </ul> <p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de bienes muebles.</li> </ul>	<p>pudo hacer al respecto, este informe se socializará en el comité de sostenibilidad contable a realizarse en el mes de diciembre de 2018, con el fin de recomendar a la Administración las acciones a tomar.</p> <p>Agradeciendo de antemano su atención, quedo atenta al informe definitivo, con el fin de establecer el plan de mejoramiento respectivo.</p> <p><b>Pronunciamiento de la Contraloría General de Caldas:</b></p> <p>Los argumentos planteados por el representante de su Contratación, confirman la observación en un hallazgo administrativo.</p>				
 <b>AMPARO SANCHEZ LONDOÑO</b> Cargo: Gerente.		 <b>RUBEN BARRIO SANTA GARCIA</b> Cargo: Jefe de Control Interno			

RESOLUCIÓN No. 004 DE 03 ENE. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR y  
LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA ASOCIACIÓN  
AEROPUERTO DEL CAFE PARA LA VIGENCIA 2018”**

La Gerente de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 89 del decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto” y en el artículo 31 del Acuerdo 004 de 2008, por medio del cual se establece el estatuto para el manejo de presupuesto de recursos propios de la Asociación,

**CONSIDERANDO:**

Que la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental

Que al cierre de la vigencia fiscal 2018, la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ obligó presupuestalmente sin su debido pago, los bienes y servicios adquiridos antes del 31 de diciembre de 2018 y adicionalmente efectuó prorrogas a los contratos que se constituirán como Reservas Presupuestales.

Que las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones generadas a más tardar el 31 de diciembre por la recepción de bienes y prestación de servicios o por los anticipos pactados y no pagados.

Que las Reservas Presupuestales corresponden a compromisos legalmente adquiridos a más tardar el 31 de diciembre de cada año sin contraprestación del servicio o recibo del bien.

Que el 02 de enero de 2019 el Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación emitió, certificación de los recursos disponibles en efectivo para el pago de las cuentas por pagar y las Reservas Presupuestales, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que en la mencionada certificación el Coordinador Administrativo y Financiero certifica que se debe constituir CUENTAS POR PAGAR por el valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS**

Página 1 de 6

  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica

RESOLUCIÓN No. **004** DE **03** ENE. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR y LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFE PARA LA VIGENCIA 2018”**

**CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 142.109.443)** y constituir RESERVAS PRESUPUESTALES por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$269.038.906)**.

Que es deber de la administración acatar las disposiciones que en materia presupuestal rijan para la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ.

Que en virtud de dar cumplimiento a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2018 en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$142.109.443)** según certificación del Coordinador Administrativo y Financiero, así:

RUBRO	DESCRIPCION	NIT	NOMBRE	VALOR
2.1.01.01.01.01	Sueldos	1.053.764.649	LUZ YANETH VILLEGAS LOPEZ	1.536.267
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	4.478.816	CESAR AUGUSTO LOPEZ MEJIA	178.500
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	800.088.357	MEVIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS	3.221.330
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	30.300.816	BEATRIZ ELENA JIMENEZ LONDOÑO	1.333.334
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	901.122.495	IB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.	840.616
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	901.122.495	IB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.	5.956.902
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	810.004.561	COOPSERVINTES	1.203.400
2.1.02.02.09	Seguros	891.700.037	MAPFRE SEGUROS GENERALES	49.295.342
2.1.02.02.19	Aseo	810.001.366	BIOSERVICIOS S.A.S.	946.964
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones y Servicios	75.069.484	JUAN GUILLERMO VILLA HOYOS	112.540
2.3.01.01.03.98	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia	901.122.495	IB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.	9.108.736
2.3.01.01.03.98	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia	900.233.026	C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.	29.250.567
2.3.04.01.98	Otros Gastos en Investigacion Basica, Aplicada y Estudios	801.001.876	CARLOS EDUARDO GIRALDO RAMIREZ Y CIA S EN C	6.454.545
2.3.04.01.98	Otros Gastos en Investigacion Basica, Aplicada y Estudios	900.310.073	CORPORACION DEL AMBIENTE Y DE INGENIERIA	25.830.400
2.3.04.01.98	Otros Gastos en Investigacion Basica, Aplicada y Estudios	810.004.713	CORPORACION LONIA DE PROFESIONALES AVALUADORES	6.840.000
TOTAL				142.109.443

Página 2 de

**AEROPUERTO DEL CAFE**  
REGISTRADO Y AUTORIZADO  
Dirección Jurídica

RESOLUCIÓN No. 004 DE 03 ENE. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR y LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFE PARA LA VIGENCIA 2018”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Constituir las reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2018 en la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$269.038.906)** según certificación del Coordinador Administrativo y Financiero, así:

RUBRO	DESCRIPCION	NIT	NOMBRE	VALOR
2.3.01.01.03.98	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia	900.593.828	ARIETE INGENIERIA 1&1 CONSTRUCCION S.A.S.	97.503.615,00
2.3.01.01.03.99	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia	900.233.026	C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.	78.394.131,00
2.3.04.01.98	Otros Gastos en Investigacion Basica, Aplicada y Estudios	41.338.221	HERRERA ANGEL ANA MAGDALENA	36.391.687,00
2.3.04.01.98	Otros Gastos en Investigacion Basica, Aplicada y Estudios	901.061.715	CENMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S.	56.749.473,00
<b>TOTAL</b>				<b>269.038.906,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** El pago de las obligaciones amparadas mediante la presente resolución se hará con recursos de la vigencia fiscal de 2018 previa la presentación de los documentos debidamente legalizados.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**CUMPLASE**

  
**AMPARO SANCHEZ LONDOÑO**  
Gerente

Proyectó: Cesar Augusto Flórez Osorio  
Revisó: Lina María Arias Loaiza

Página 3 de 8  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Técnica



RESOLUCIÓN No. 004 DE 03 ENE 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR y LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA LA VIGENCIA 2018”**

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ

CERTIFICA:

1. Que revisados los saldos de bancos a diciembre 31 de 2018, existen los siguientes recursos disponibles:

BANCO	CUENTA	TIPO	VALOR
DAVIVIENDA	85900001786	CORRIENTE	11.088,50
DAVIVIENDA	85969999821	AHORROS	121.342.366,09
COLPATRIA	7272008553	AHORROS	1.284.910.791,46
<b>TOTAL EFECTIVO</b>			<b>1.406.264.246,05</b>

2. Que al 31 de diciembre de 2018, quedaron cuentas por pagar por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS(\$142.109.443)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	NIT	NOMBRE	VALOR
2.1.01.01.01.01	Sueldos	1.053.764.649	LUZ VANETH VILLEGAS LOPEZ	1.536.267
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	4.478.816	CESAR AUGUSTO LOPEZ MEJIA	178.500
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	800.088.357	INEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS	3.221.330
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	30.300.816	BEATRIZ ELENA JIMENEZ LONDOÑO	1.333.334
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	901.122.495	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.	840.616
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	901.122.495	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.	5.956.902
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	810.004.561	COOPSERVINTES	1.203.400
2.1.02.02.09	Seguros	891.700.037	MAPFRE SEGUROS GENERALES	49.295.342
2.1.02.02.19	Aseo	810.001.366	BIOSERVICIOS S.A.S.	946.964
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones y Servicios	75.069.484	JUAN GUILLERMO VILLA HOYOS	112.540
2.3.01.01.03.98	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia	901.122.495	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.	9.108.736
2.3.01.01.03.98	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia	900.233.026	C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.	29.250.567
2.3.04.01.98	Otros Gastos en Investigación Basica, Aplicada y Estudios	801.001.876	CARLOS EDUARDO GIRALDO RAMIREZ Y CIA S EN C	6.454.545
2.3.04.01.98	Otros Gastos en Investigación Basica, Aplicada y Estudios	900.310.073	CORPORACION DEL AMBIENTE Y DE INGENIERIA	25.830.400
2.3.04.01.98	Otros Gastos en Investigación Basica, Aplicada y Estudios	810.004.713	CORPORACION LONIA DE PROFESIONALES AVALUADORES	6.840.000
<b>TOTAL</b>				<b>142.109.443</b>

Página 4 de 6

**REVISADO Y APROBADO**  
Dirección Jurídica

RESOLUCIÓN No. 004 DE 03 ENL. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR y  
LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA ASOCIACIÓN  
AEROPUERTO DEL CAFE PARA LA VIGENCIA 2018”**

3. Que mediante memorando 065 del 21 de diciembre de 2018, el Director Técnico de la Asociación solicita prórroga hasta el 29 de enero de 2019 del contrato 031 de 2018 con ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

4. Que revisada la ejecución del registro presupuestal RP-195 correspondiente al contrato 031-2018 quedan compromisos por obligar por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$97.503.615)

5. Que mediante memorando 007 del 06 de diciembre de 2018, la Auxiliar de Gestión Ambiental solicita una adición, en valor por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$79.960.379) y en tiempo hasta el 28 de febrero de 2018 del contrato 015-2018 con C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.

6. Que revisada la ejecución de los registros presupuestales RP-97 y RP-299 correspondientes al contrato 015-2018 quedan compromisos por obligar por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$78.394.131).

7. Que mediante memorando 064 del 21 de diciembre de 2018, el Director Técnico de la Asociación solicita modificación, en plazo hasta el 30 de abril de 2019 y en la forma de pago se cancelara el traslado de la exhibición museográfica del tercer al segundo piso una vez recibido a satisfacción de la entidad sin que dicho pago se incluya en el 30% del valor retenido del contrato 021-2018 con ANA MAGDALENA LEONOR HERRERA ANGEL.

8. Que revisada la ejecución de los registros presupuestales RP-149 y RP-284 correspondientes al contrato 021-2018 quedan compromisos por obligar por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$36.391.687).

9. Que mediante memorando 067 del 27 de diciembre de 2018, el Director Técnico de la Asociación solicita prórroga hasta el día 26 de marzo de 2019 del contrato 027-2018 con CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S.

Página 5 de 6

  
AEROPUERTO DEL CAFE  
REVISADO APROBADO  
Dirección Jurídica

RESOLUCIÓN No. 004 DE 03 ENE. 2019

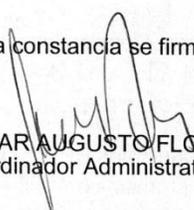
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR y LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFE PARA LA VIGENCIA 2018”**

10. Que revisada la ejecución del registro presupuestal RP-154 correspondiente al contrato 027-2018 quedan compromisos por obligar por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$56.749.473).

11. Que el total de las reservas presupuestales que se deben constituir correspondientes a la vigencia fiscal 2018 ascienden a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$269.038.906) discriminadas así:

RUBRO	DESCRIPCION	NIT	NOMBRE	VALOR
2.3.01.01.03.98	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia	900.593.828	ARIETE INGENIERIA 1&1 CONSTRUCCION S.A.S.	97.503.615,00
2.3.01.01.03.99	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia	900.233.026	C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.	78.394.131,00
2.3.04.01.98	Otros Gastos en Investigacion Basica, Aplicada y Estudios	41.338.221	HERRERA ANGEL ANA MAGDALENA	36.391.687,00
2.3.04.01.98	Otros Gastos en Investigacion Basica, Aplicada y Estudios	901.061.715	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S.	56.749.473,00
<b>TOTAL</b>				<b>269.038.906,00</b>

Para constancia se firma a los 02 días del mes de enero de 2019.

  
**CESAR AUGUSTO FLOREZ OSORIO**  
Coordinador Administrativo y Financiero

Proyecto. Cesar Augusto Flórez Osorio 

Página 6 de 6



**AEROPUERTO DEL CAFÉ**  
Creamos oportunidades

922271687 - Asociación para la Construcción del Aeropuerto del Café en Palestina - Caldas  
ESTADÍSTICAS TERRITORIALES  
91-01-2018 al 31-12-2018  
COR PREBUDGETAL  
Ejecución de Gastos

CODIGO	NOMBRE	RECURSOS	ORIGEN ESPECÍFICO INGRESOS	DEST. RECUR. ESTADÍSTICAS TERRIT.	FINALIDAD DEL GASTO	APROPRIACIÓN INICIAL/ DISPONIBLE (Pesos)	ADICIONES/ P (Pesos)	REDUCCIÓN ES (Pesos)	CREDITOS/ P (Pesos)	CONTRACRÉDITOS/ P (Pesos)	APROPRIACIÓN DEFINITIVA (Pesos)	CDPS (Pesos)	REVERSIÓN CDPS (Pesos)	COMPR. EN ANTICIP. FACTADOS (Pesos)	REVERSIÓN GASTOS COMPRO. ETCOS (Pesos)	GASTOS OBLIGADOS/ PAGOS (Pesos)	RESERVAS PRESUPUESTALES (Pesos)	CUENTAS POR PAGAR AC. EPI (Pesos)
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					4,337,000,000	144,146,987	882,200,000	208,721,818	208,721,818	4,239,044,989	1,138,108,100	306,399,481	2,110,109,284	18,970,213	1,011,517,071	488,447,864	332,030,443
21.01	GASTOS DE PERSONAL					3,700,000,000	126,000,000	120,000,000	208,721,818	208,721,818	4,021,284,989	1,138,108,100	306,399,481	2,110,109,284	18,970,213	1,011,517,071	488,447,864	332,030,443
21.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA					3,700,000,000	126,000,000	120,000,000	208,721,818	208,721,818	4,021,284,989	1,138,108,100	306,399,481	2,110,109,284	18,970,213	1,011,517,071	488,447,864	332,030,443
21.01.01.01	SUBSIDIO DE PERSONAL DE NÓMINA					584,399,999			9,000,000	18,212,983	547,487,119	561,999,999	18,417,381	547,984,018		547,984,018	543,283,181	4,700,837
21.01.01.01.01	SUELDOS	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	533,799,999			9,000,000	4,300,000	538,399,999	542,099,999	4,524,498	538,175,501		538,175,501	530,029,234	8,146,267
21.01.01.01.02	SUELDOS DE VACACIONES	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	17,000,000				7,912,883	9,087,117	17,000,000	7,912,883	9,087,117		9,087,117	9,087,117	
21.01.01.01.04	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	4,000,000				4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000					
21.01.01.11	OTRAS REMUNERACIONES QUE NO SON FACTOR SALARIAL	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	5,000,000				5,000,000								
21.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	38,000,000		2,200,000	340,000	37,960,000	37,960,000	38,000,000	1,966,112	38,000,000		38,000,000	38,000,000	
21.01.01.31	AUXILIO DE TRANSPORTE	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	2,200,000		250,000	300,000	1,950,000	2,450,000	2,450,000	527,000	1,923,000		1,923,000	1,923,000	
21.01.01.32	INDENIZACION POR VACACIONES	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	12,000,000		5,000,000	5,900,000	11,400,000	12,000,000	12,000,000	900,000	10,999,311		10,999,311	10,999,311	
21.01.01.98	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1					1							
21.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS					144,197,000			18,294,990	182,491,987	182,491,987	182,491,987	3,084,000	182,491,987	510,000	191,981,987	157,248,823	4,733,164
21.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	144,196,987			18,294,990	182,491,987	182,491,987	182,491,987	3,084,000	182,491,987	510,000	191,981,987	157,248,823	4,733,164
21.01.02.07	PERSONAL SUPERVIZORIO	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1					1							
21.01.02.11	REMUNERACION DE APRENDICES	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1					1							
21.01.02.98	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1					1							
21.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA					208,000,000			14,030,000	21,612,107	199,017,893	218,450,000	22,680,987	193,110,930		193,110,930	193,110,930	
21.01.03.01	AL SECTOR PÚBLICO					7,500,000			1,100,000	8,500,000	8,500,000	8,500,000	10,331,158	69,208,841		69,208,841	69,208,841	
21.01.03.01.01	APORTE PREVISIÓN SOCIAL					28,500,000			430,000	2,070,000	28,950,000	28,900,000	3,198,830	28,333,141		28,333,141	28,333,141	
21.01.03.01.02	CEMENTOS																	
21.01.03.01.01.01	FONDOS DE CESANTIAS (FONDO NACIONAL DEL AHORRO)	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1					1							
21.01.03.01.01.03	PENSIONES	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	27,000,000			430,000	1,500,000	28,930,000	27,000,000	2,550,250	24,449,750		24,449,750	24,449,750	
21.01.03.01.01.03.01	FONDOS DE PENSIONES	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	27,000,000			430,000	1,500,000	28,930,000	27,000,000	2,550,250	24,449,750		24,449,750	24,449,750	
21.01.03.01.01.03.02	SALUD	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1,500,000				570,000	930,000	1,900,000	916,000	883,381		883,381	883,381	
21.01.03.01.01.03.01.01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1,500,000				570,000	930,000	1,900,000	916,000	883,381		883,381	883,381	
21.01.03.01.03	APORTES FINANCIEROS					48,000,000			900,000	4,480,300	42,120,000	48,000,000	4,664,300	41,035,700		41,035,700	41,035,700	
21.01.03.01.03.01	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	12,000,000			2,290,000	8,710,000	12,000,000	12,000,000	2,318,400	9,681,600		9,681,600	9,681,600	
21.01.03.01.03.03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	18,000,000			3,450,000	14,550,000	18,000,000	18,000,000	3,482,100	14,517,900		14,517,900	14,517,900	
21.01.03.01.03.03.01	ADMINISTRADORAS PÍSOOS PROFESIONALES	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	18,000,000			900,000	740,000	17,800,000	18,000,000	1,183,800	16,616,200		16,616,200	16,616,200	
21.01.03.03	AL SECTOR PRIVADO					128,500,000			13,800,000	13,062,107	135,037,893	133,950,000	12,548,808	126,741,085		126,741,085	126,741,085	
21.01.03.03.01	APORTE PREVISIÓN SOCIAL					45,000,000			13,800,000	15,861,107	108,837,893	118,950,000	7,608,158	107,588,695		107,588,695	107,588,695	
21.01.03.03.01.01	FONDOS DE CESANTIAS	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	27,000,000			12,000,000	1,500,000	37,450,000	37,450,000		38,791,797		38,791,797	38,791,797	
21.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	38,000,000			6,012,107	31,887,893	38,000,000	38,000,000	5,239,998	31,706,032		31,706,032	31,706,032	
21.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	40,100,000			1,800,000	3,000,000	38,100,000	48,000,000	1,612,140	38,887,860		38,887,860	38,887,860	

4



CODIGO	NOMBRE	RECURSOS	ORIGEN ESPECIFICO INGRESOS	DEST RECUR ESTAFIUBICOS TERR	FINALIDAD DEL GASTO	APROPRIACIÓN INICIAL / DISPONIBLE (Pesos)	ADICIONES (Pesos)	REDUCCION ER (Pesos)	CREDITOS (Pesos)	CONTRACRÉDITOS (Pesos)	APROPRIACIÓN DEFINITIVA (Pesos)	COPS (Pesos)	REVERSIÓN COPS (Pesos)	COMPRON ANTI-FACTADOS (Pesos)	REVERSIÓN GASTOS COMPROM ETIDOS (Pesos)	GASTOS OBLIGADOS (Pesos)	PAGOS (Pesos)	RESERVAS PRESUPUESTALES (Pesos)	CUENTAS POR PAGAR AC EPI (Pesos)
2.1.01.03.02	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.01.03.03	APORTES PARA FIALES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	24.000.000	-	-	-	2.900.000	21.500.000	24.000.000	4.643.700	19.356.300	-	19.356.300	19.356.300	-	-
2.1.01.05	RESERVAS LEY #19 DE 2003	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.01.07	PAGOS VIGENCIAS EXPIRADAS	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1	92.800.000	-	-	-	92.800.001	92.800.000	-	-	92.800.000	-	92.800.000	92.800.000	-
2.1.02	<b>GASTOS GENERALES</b>					328.002.964	-	152.000.000	218.456.828	18.033.034	377.933.866	389.929.321	305.858.508	320.777.977	2.489.997	348.071.986	389.732.138	-	58.155.724
2.1.02.01	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>					2.000.000	-	-	3.078.449	1.300.000	19.233.821	14.937.631	3.777.141	-	12.256.864	613.360	11.646.498	6.048.951	3.792.518
2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	5.000.000	-	-	389.485	843.000	5.545.835	5.327.996	700.800	4.596.985	178.399	4.418.587	3.077.951	-	840.616
2.1.02.01.03	COMPRAS DE EQUIPOS	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1	-	-	6.088.964	-	6.088.965	6.968.965	1.030.063	-	5.958.902	-	5.958.902	-	5.958.902
2.1.02.01.05	DOTACIÓN DE PERSONAL	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	550.000	-	-	700.000	450.000	800.000	798.750	18.750	-	782.000	-	782.000	782.000	-
2.1.02.01.07	BIENESTAR SOCIAL	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1.000.000	-	-	-	-	1.000.000	924.000	-	-	924.000	255.000	669.000	669.000	-
2.1.02.01.08	OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.02.02	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>					321.452.960	-	152.000.000	216.880.379	16.730.284	343.693.665	353.241.520	354.080.765	327.758.772	2.025.099	328.479.774	273.921.268	-	51.558.245
2.1.02.02.01	CAPACITACIÓN	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	4.000.000	-	-	-	-	4.000.000	3.855.000	-	-	3.855.000	-	3.855.000	3.855.000	-
2.1.02.02.03	VIAJES Y GASTOS DE VIAJE	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	30.000.000	-	-	-	-	30.000.000	30,000,000	-	-	28,727,815	-	28,727,815	28,727,815	-
2.1.02.02.05	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	6.439.988	-	-	6,659,997	-	13,099,985	13,099,985	99,964	13,029,981	157,138	12,872,843	11,969,453	-	1,203,400
2.1.02.02.07	SERVICIOS PUBLICOS	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	5,250,000	-	-	-	-	5,250,000	5,250,000	-	-	4,802,842	-	4,802,842	4,802,842	-
2.1.02.02.08	SEGUROS	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	150,000,000	-	152,000,000	201,732,894	-	199,732,894	501,385,342	302,005,517	199,589,825	17,583	199,572,242	150,276,000	-	49,296,242
2.1.02.02.11	PUBLICIDAD	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	400,000	-	-	-	400,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.02.02.13	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	3,440,000	-	-	-	2,700,000	740,000	283,000	-	-	283,000	-	283,000	283,000	-
2.1.02.02.15	MANTENIMIENTO	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.02.02.19	ASEO	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	13,398,000	-	-	1,900,000	3,355,001	11,342,339	12,710,512	1,358,173	11,242,339	687,668	10,684,351	9,737,287	-	846,964
2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	64,000,000	-	-	-	-	64,000,000	64,000,000	24,000	-	53,976,000	-	53,976,000	53,976,000	-
2.1.02.02.23	COMISIONES, INTERESES Y DEMAS GASTOS BANCARIOS Y FIJUCIARIOS	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	525,000	-	-	-	-	525,000	525,000	-	-	138,580	-	138,580	138,580	-
2.1.02.02.25	SISTEMATIZACIÓN	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.02.02.27	BIENESTAR SOCIAL	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	2,000,000	-	-	-	-	2,000,000	2,000,000	-	-	2,000,000	-	2,000,000	2,000,000	-
2.1.02.02.29	GASTOS JUDICIALES	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	15,000,000	-	-	-	5,000,000	10,000,000	1,700,000	-	-	1,700,000	-	1,700,000	1,700,000	-
2.1.02.02.99	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	17,000,000	-	-	587,488	6,074,633	12,912,865	10,902,081	813,081	10,288,000	1,422,289	8,865,711	6,753,771	-	112,249
2.1.03.03	IMPUESTOS Y MULTAS	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	20,000,000	-	-	-	-	20,000,000	20,000,000	-	-	10,781,837	-	10,781,837	10,781,837	-
2.1.03.05	RESERVAS LEY #19 DE 2003	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.03.07	PAGOS VIGENCIAS EXPIRADAS	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.03	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					11,200,000	-	-	-	-	11,200,000	6,037,402	-	-	6,037,402	-	6,037,402	6,037,402	-
2.1.03.98	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>					11,200,000	-	-	-	-	11,200,000	6,037,402	-	-	6,037,402	-	6,037,402	6,037,402	-
2.1.03.98.05	CUOTA DE AJUDAJE	Recursos Corrientes	Reclas. propios (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	6,000,000	-	-	-	-	6,000,000	6,037,402	-	-	6,037,402	-	6,037,402	6,037,402	-

9



CODIGO	NOMBRE	RECURSOS	ORIGEN ESPECIFICO INGRESOS	DEST. RECUR. ESTAPUBLICOS TERR.	FINALIDAD DEL GASTO	APROPICIACIÓN INICIAL / DISPONIBLE(Pesos)	ADICIONES/P (Pesos)	REDUCCIÓN ES(Pesos)	CREDITOS(Pesos)	CONTRACRÉDITOS(Pesos)	APROPICIACIÓN DEFINITIVA(Pesos)	COPS(Pesos)	REVERSIÓN COPS(Pesos)	COMPROM. SIN PACTADOS(Pesos)	REVERSIÓN GASTOS COMPROM. ETIOPS(Pesos)	GASTOS OBLIGADOS(Pesos)	PAGOS(Pesos)	RESERVAS PRESUPUE. STALES(Pesos)	CUENTAS POR PAGAR AC. EPI(Pesos)	
2.1.03.98.07	SENTENCIAS Y CONCLUSIONES	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	5.000.000	-	-	-	-	5.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.1.03.98.95	RESERVAS LEY 819 DE 2003	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Construcción	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.1.03.98.97	PAGOS VIGENCIAS EXPIRADAS	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Transporte - Transporte Aéreo	Construcción	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN					1.237.000.000	881.244.984	700.000.000	-	-	301.432.894	866.832.095	653.770.950	38.275.519	813.801.071	11.390.824	633.271.031	555.987.083	260.039.920	77.484.248
2.2.1	INFRAESTRUCTURA					870.000.000	9.111.166	450.000.000	-	-	426.111.166	424.193.728	28.955.136	427.407.589	371.436	351.138.467	219.729.204	115.697.946	38.328.521	
2.2.1.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR					870.000.000	9.111.166	450.000.000	-	-	426.111.166	424.193.728	28.955.136	427.407.589	371.436	351.138.467	219.729.204	115.697.946	38.328.521	
2.2.1.01.01	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR					1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.2.1.01.01.98	OTROS GASTOS EN CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Transporte - Transporte Aéreo	Construcción	1	9.111.166	-	-	-	9.111.167	8.955.700	-	8.955.700	-	8.955.700	8.955.700	-	-	
2.2.1.01.01.92	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR					1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.2.1.01.01.98	OTROS GASTOS EN ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Transporte - Transporte Aéreo	Construcción	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	8.955.700	8.955.700	-	-	
2.2.1.01.01.93	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR					870.000.000	-	450.000.000	-	-	420.000.000	445.147.025	28.956.136	418.451.889	371.436	242.182.707	203.823.404	175.697.746	38.359.303	
2.2.1.01.01.98	OTROS GASTOS EN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Transporte - Transporte Aéreo	Construcción	870.000.000	-	450.000.000	-	-	420.000.000	445.147.025	28.956.136	418.451.889	371.436	242.182.707	203.823.404	175.697.746	38.359.303	
2.2.1.01.02	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA					1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.2.1.01.02.01	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Transporte - Transporte Aéreo	Construcción	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.2.4	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS					367.000.000	542.133.818	250.000.000	-	-	301.432.894	567.700.920	468.673.865	12.080.383	466.393.482	11.019.368	382.232.024	343.107.873	93.141.190	38.124.945
2.2.4.01	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS					367.000.000	542.133.818	250.000.000	-	-	301.432.894	567.700.920	468.673.865	12.080.383	466.393.482	11.019.368	382.232.024	343.107.873	93.141.190	38.124.945
2.2.4.01.97	PAGOS VIGENCIAS EXPIRADAS	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Transporte - Transporte Aéreo	Construcción	1	64.399.393	-	-	-	64.399.394	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.2.4.01.98	OTROS GASTOS EN INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Transporte - Transporte Aéreo	Construcción	367.000.000	577.734.450	250.000.000	-	-	301.432.894	493.301.561	468.673.865	12.080.383	466.393.482	11.019.368	382.232.024	343.107.873	93.141.190	38.124.945
2.2.95	RESERVAS LEY 819 DE 2003	Recursos Comunes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Transporte - Transporte Aéreo	Construcción	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	

CESAR AUGUSTO FLORES OSORIO  
Coordinador Administrativo y Financiero



923271567 - Asociación para la Construcción del Aeropuerto del Café en Palestina - Caldas  
ESTAPUBLICOS TERRITORIALES  
01-01-2018 al 31-12-2018  
CGR PRESUPUESTAL  
EJECUCIÓN DE INGRESOS

CODIGO	NOMBRE	RECURSOS	ORIGEN ESPECÍFICO INGRESOS	DEST. RECUR. ESTAPUBLICOS TERR.	SITUACIÓN DE FONDOS	PRESUPUESTO INICIAL(Pesos)	ADICIONES( Pesos)	REDUCCION ES(Pesos)	PRESUPUE STO DEFINITIVO( Pesos)	RECAUDOS( Pesos)
1	INGRESOS					2.537.000.005	744.044.984	852.000.000	2.429.044.989	2.465.289.746
1.1	INGRESOS CORRIENTES					1.300.000.000	-	-	1.300.000.000	1.299.999.984
1.1.02	NO TRIBUTARIOS					1.300.000.000	-	-	1.300.000.000	1.299.999.984
1.1.02.05	APORTES					1.300.000.000	-	-	1.300.000.000	1.299.999.984
1.1.02.06.05	APORTES DE OTRAS ENTIDADES					1.300.000.000	-	-	1.300.000.000	1.299.999.984
1.1.02.06.05.03	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL					650.000.000	-	-	650.000.000	649.999.992
1.1.02.05.05.03.03	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEPARTAMENTALES					650.000.000	-	-	650.000.000	649.999.992
1.1.02.05.05.03.03.01	DE ENTIDADES NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES					650.000.000	-	-	650.000.000	649.999.992
1.1.02.05.05.03.03.01.03	DE EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES					650.000.000	-	-	650.000.000	649.999.992
1.1.02.05.05.03.03.01.03.98	OTROS APORTES DE EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	Recursos Comentes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Con Situación de Fondos	650.000.000	-	-	650.000.000	649.999.992
1.1.02.05.05.05	DEL NIVEL MUNICIPAL Y/O DISTRITAL					650.000.000	-	-	650.000.000	649.999.992
1.1.02.05.05.05.03	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS MUNICIPALES Y/O DISTRITALES					650.000.000	-	-	650.000.000	649.999.992
1.1.02.05.05.05.03.01	DE ENTIDADES NO FINANCIERAS MUNICIPALES Y/O DISTRITALES					650.000.000	-	-	650.000.000	649.999.992
1.1.02.05.05.05.03.01.03	DE EMPRESAS NO FINANCIERAS MUNICIPALES Y/O DISTRITALES	Recursos Comentes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Con Situación de Fondos	650.000.000	-	-	650.000.000	649.999.992
1.2	RECURSOS DE CAPITAL					1.237.000.005	744.044.984	852.000.000	1.129.044.989	1.165.289.762
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL					1.237.000.005	744.044.984	852.000.000	1.129.044.989	1.165.289.762
1.2.02.01	RECURSOS DEL BALANCE					1.139.000.005	744.044.984	852.000.000	1.031.044.989	1.031.592.033
1.2.02.01.05	REINTEGROS	Recursos Comentes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Con Situación de Fondos	-	14.359.714	-	14.359.714	14.906.756
1.2.02.01.98	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	Recursos Comentes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Con Situación de Fondos	1.139.000.005	729.685.270	852.000.000	1.016.685.275	1.016.685.275
1.2.02.03	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS					98.000.000	-	-	98.000.000	133.697.729
1.2.02.03.01	INTERESES					98.000.000	-	-	98.000.000	133.697.729
1.2.02.03.01.01	PROVENIENTES DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN					98.000.000	-	-	98.000.000	133.697.729
1.2.02.03.01.01.98	OTROS INTERESES DE LIBRE DESTINACIÓN	Recursos Comentes	Rentas propias (administración central) o recursos propios (entidades descentralizadas)	Libre Destinación	Con Situación de Fondos	98.000.000	-	-	98.000.000	133.697.729

CESAR AUGUSTO FLORES OSORIO  
Coordinador Administrativo y Financiero

 <p>AEROPUERTO DEL CAFÉ CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL</p>	<b>ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ</b>		CÓDIGO: GC-R-01
	<b>GESTIÓN Y CONTROL</b>		VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: DICIEMBRE 2017

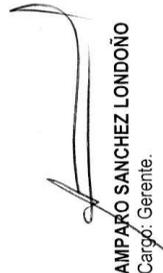
**PLAN DE MEJORAMIENTO**

<b>Nombre de la Entidad:</b> ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ	Vigencia Auditada: 2017
<b>Nombre del Representante Legal:</b> AMPARO SANCHEZ LONDOÑO	Periodo de Ejecución del Plan de Mejoramiento: AÑO 2019
<b>Modalidad de la Auditoría:</b> INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD EXPRES	Fecha de Suscripción del Plan: 18 de enero de 2019

ÍTEM	RELACION DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	EVIDENCIAS	INDICADOR	OBSERVACIONES
1	<p>Hallazgo Administrativo No. 1 (Observación de Auditoría N° 02). Carencia de la identificación presupuestal en la Constitución de las Cuentas por Pagar de la vigencia 2017.</p> <p><b>Criterio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 111 de 1996, "Por medio del cual se complian la Ley 38/89, la Ley 179/84 y la Ley 225/95 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto.</li> <li>Resolución No. 005 del 2 de enero de 2018 "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2018."</li> </ul> <p><b>Condición</b></p> <p>Según el artículo primero de las Resolución No. 005 la Asociación, constituyó las Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal 2017, evidenciándose, que en el referido Acto Administrativo se relacionan los recaudos a favor de terceros como son Retenciones en la Fuente, Retelca, Iboranzas, sin embargo, estas cuentas afectan es la contabilidad financiera, más no la presupuestal, motivo por el cual no deben formar parte de los referidos actos administrativos.</p> <p>Consecuente con lo anterior, resulta importante precisar que en el Acto Administrativo en mención, se encuentran incluidas las retenciones en la fuente a pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN por un valor de \$33.398.000, asunto que, llama la atención al equipo auditor de la Contraloría, toda vez que el registro presupuestal se expide por el valor total de la factura y los</p>	<p><u>Respuesta de la Asociación Aeropuerto del Café "AEROCAFE":</u></p> <p>Se acata la observación y para la constitución de cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2018 se tendrá en cuenta la identificación presupuestal al momento de la elaboración del respectivo acto administrativo.</p> <p><u>Pronunciamiento de la Contraloría General de Caldas:</u></p> <p>La Asociación acepta la observación planteada motivo por el cual se confirma en un hallazgo administrativo.</p>	<p>COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	N/A	Acto Administrativo	Resolución No. 004 del 03 de enero de 2019	100%	<p>Se Cumplió 100%</p> <p>Mediante el Oficio G-100. 0009 del 18 de enero de 2019, se envió al Contralor General de Caldas, entre otros, la Resolución No. 004 del 03 de enero de 2019 "Por la cual se constituyen las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2018", la Ejecución de Gastos 01-01-2018 al 31-12-2018 y la Ejecución de Ingresos del 01-01-2018 al 31-12-2018, donde se tuvo en cuenta la identificación presupuestal al momento de la elaboración del acto administrativo.</p>

Página 1 de 3

ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ		CÓDIGO:	GC-R-01									
GESTIÓN Y CONTROL		VERSIÓN:	1									
PLAN DE MEJORAMIENTO		VIGENCIA:	DICIEMBRE 2017									
<p>décuentos se practican bien sea en el momento de causar la obligación o el pago a nivel contable.</p> <p>De igual manera, es importante manifestar que el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar presupuestales, podrá contemplar la identificación numérica de cada rubro presupuestal, conforme al decreto de liquidación de la vigencia fiscal a la cual corresponden las cuentas por pagar constituidas de la vigencia 2017.</p> <p>Observación administrativa.</p>	<p><b>Hallazgo Administrativo No.2. (Observación Administrativa N° 03) Falta en el inventario de Aerocafé.</b></p> <p><b>Criterio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. Libro I, Capítulo II, Sistema General de Contabilidad Pública Sección VIII, Normas Técnicas numeral 9. Normas Técnicas de Contabilidad, 9.1.12 Normas técnicas relativas a los Activos.</li> <li>Resolución 357 de 2008, mediante la cual se adoptó el procedimiento de control interno contable por parte de la Contaduría General de la Nación.</li> </ul> <p><b>Condición</b></p> <p>Mediante Acta del 05 de diciembre de 2017 el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se determinó documentar un faltante de los siguientes elementos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Activo</th> <th>Auxiliar</th> <th>Valor Adquisición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12325 - Stand Publicitario</td> <td>16650101</td> <td>3.384.000,00</td> </tr> <tr> <td>12379 - Disco Duro Externo</td> <td>16700201</td> <td>493.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Activo	Auxiliar	Valor Adquisición	12325 - Stand Publicitario	16650101	3.384.000,00	12379 - Disco Duro Externo	16700201	493.000,00	<p><b>Respuesta de la Asociación Aeropuerto del Café "AEROCAFE":</b></p> <p>Se acata la observación, la Asociación dentro de sus planes de mejoramiento y especialmente en el proceso de transición contable al nuevo marco normativo, evidenció los faltantes de inventario en la toma física de depuración contable, bajo el nuevo marco normativo no se incluyeron en la contabilidad estos elementos faltantes, sin embargo se generaron compromisos que sustenten acciones administrativas por parte de la Asociación.</p> <p><b>Código:</b> 12325 / 12379</p> <p><b>Descripción:</b> Stand Publicitario / Disco Duro Externo</p> <p><b>Cuenta Contable:</b> 16650101 / 16700201</p> <p><b>Valor de Compra:</b> \$3.384.000 / \$ 493.000</p> <p>Dicho faltante se socializo en el comité de sostenibilidad contable mediante acta del 05 de diciembre de 2017, frente a esta situación, el Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación, presentará un informe detallado de las averiguaciones que</p>	<p>COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>A partir de febrero 01 de 2019 Hasta julio 31 de 2019</p> <p>Acto Administrativo de baja de los faltantes</p> <p>Actas de Comité de Sostenibilidad Contable Resolución de Baja</p> <p>0%</p>
Activo	Auxiliar	Valor Adquisición										
12325 - Stand Publicitario	16650101	3.384.000,00										
12379 - Disco Duro Externo	16700201	493.000,00										

 <b>AEROPUERTO DEL CAFÉ</b> <small>Creamos oportunidades</small>	<b>ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ</b>  <b>GESTIÓN Y CONTROL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-R-01  <b>VERSION:</b> 1  <b>VIGENCIA:</b> DICIEMBRE 2017	
<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			
<p>auditoría, 16 de noviembre de 2018, la Asociación, no ha tomado las medidas sobre el faltante de dichos bienes, además, los integrantes del Comité solicitan documentar los documentos faltantes.</p> <p>Observación administrativa.</p> <p><b>Causa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente la situación.</li> </ul> <p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de bienes muebles.</li> </ul>	<p>pudo hacer al respecto, este informe se socializará en el comité de sostenibilidad contable a realizarse en el mes de diciembre de 2018, con el fin de recomendar a la Administración las acciones a tomar.</p> <p>Agradeciendo de antemano su atención, quedo atenta al informe definitivo, con el fin de establecer el plan de mejoramiento respectivo.</p> <p><b>Pronunciamiento de la Contraloría General de Caldas:</b></p> <p>Los argumentos planteados por AeroCafé, en el ejercicio de su contradicción, confirman la observación en un hallazgo administrativo.</p>		50%
<p>Fecha de Seguimiento: 25 de febrero de 2019</p>		<div style="text-align: center;">   <b>AMPARO SANCHEZ LONDOÑO</b>            Cargo: Gerente.         </div>	
<p>Fecha de Seguimiento: 25 de febrero de 2019</p>		<div style="text-align: center;">   <b>RUBEN DARIO SANTA GARCIA</b>            Cargo: Jefe de Control Interno         </div>	

Seguimiento realizado el 25 de febrero de 2019, que evidencian los avances que se han obtenido desde el momento de la suscripción del Plan de Mejoramiento suscrito para la Contraloría General de Caldas por parte de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, adoptado mediante la Resolución No. 013 del 18 de enero de 2019, como resultado del Informe Final de la Auditoría Modalidad Exprés de la Vigencia 2017.

Febrero 25 de 2019.

(Original Firmado)  
**RUBEN DARIO SANTA GARCIA**  
Jefe de Control Interno

Proyectó: *Rubén Darío Santa García*  
Jefe de Control Interno